

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, con escrito de transacción allegado por el apoderado judicial de la demandante.

Se deja constancia que el correo electrónico registrado por el doctor GERMAN AUGUSTO JIMENEZ en el SIRNA es GERMANJIMENEZABOGADO1@GMAIL.COM. Sírvasse proveer. Cartago, Valle, Julio 6 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** promovido por **BEATRIZ YULIANA GARCIA** contra **CARLOS ARTURO SERNA Y OTROS** Radicación: 76-147-40-03-001-2021-00121-00
Auto: **1027**

A través de escrito que antecede, el apoderado judicial de la demandante allegó escrito denominado "TRANSACCION ENTRE LAS PARTES" a través del cual la parte demandante y los demandados SERVIAGRICOLA y CARLOS ARTURO SERNA convinieron dar por terminado el presente proceso, autorizar el levantamiento de las medidas cautelares, y que el señor CARLOS ARTURO SERNA URIBE desiste de los recursos de apelación en contra de los autos 807 y 843. Ahora bien, teniendo en cuenta que dicha transacción no fue allegada por ambas partes, se impone actuar conforme lo normado en el artículo 312 del C.G.P., y en consecuencia, se procederá a correr traslado del mismo a la parte demandada por el término de tres (3) días, a fin de que se pronuncie sobre lo que estime pertinente.

Tomando pie en las exposiciones motivacionales que anteceden, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la **PORTE DEMANDADA**, por el término de tres (3) días, del escrito que contiene copia del contrato de transacción suscrito por la parte demandante y los demandados SERVIAGRICOLA y CARLOS ARTURO SERNA "[128ContratoTransacción.pdf](#)", presentado por el apoderado

Radicado 2021-00121-00 Auto 1027 de 2023
judicial del extremo activo, según lo dispuesto por el
artículo 312 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **11 DE JULIO DE 2023**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e449ab028d5f870a287b2835196ae0185b20c071439fe83ec860083cd788213c**
Documento generado en 10/07/2023 02:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>